Patronato Nacional de la Infancia

PANI-PE-OF- 1947-2020

POR FAVOR HACER REFERENCIA AL NÚMERO DE OFICIO AL CONTESTAR

San José, 15 de julio del 2020

Señor
Rodolfo Solano Quirós
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

ASUNTO: Designación Representantes de CONACOES

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo.

La Explotación Sexual Comercial de los niños, niñas y adolescentes, es una actividad lucrativa e ilícita que obedece a un conjunto de prácticas sociales propias de una cultura de ejercicio abusivo del poder y violencia frente a quienes, por su condición y circunstancias histórico sociales suelen ser más vulnerables.

Ante este flagelo, el Patronato Nacional de la Infancia conformó desde 1996 la Comisión Nacional Contra la Exportación Sexual Comercial (CONACOES), mediante sesión ordinaria N° 97-0055 de la Junta Directiva del PANI; así mismo en 1999 se promulga la *"Ley 7899 contra la Explotación Sexual de Personas Menores de Edad"* y en el año 2007 la *"Ley 8590 de Fortalecimiento de la Lucha contra la Explotación Sexual de las Personas Menores de Edad"*, las cuales vienen a conformar el marco legal que facilita la persecución penal de las acciones delictivas derivadas de la Explotación Sexual Comercial.

Actualmente en atención al acuerdo establecido en la sesión N° 53-18 del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia el 12 de diciembre del 2018, para fortalecer el funcionamiento de la CONACOES y según se estipula en el Reglamento de Funcionamiento Interno de la Comisión, en su capítulo segundo en relación a la conformación; este despacho, solicita se remita el nombre del /la representante y un suplente ante CONACOES de la institución que usted dirige; así mismo se requiere se facilite la dirección de correo electrónico y número telefónico de dicho profesional, para las coordinaciones respectivas.

Atentamente,

Gladys Jiménez Arias
Presidenta Ejecutiva
Patronato Nacional de la Infancia

Patronato Nacional de la Infancia - Presidencia Ejecutiva -

Cc. Archivo
Consecutivo